

205
49

6
1

2009

Mar del Plata, 2803/2011

Visto el expediente 205-6/2001 cpo. 1 por el que se tramita el Presupuesto Participativo 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de presupuesto participativo consiste en un conjunto de actividades a través de las cuales se van definiendo paulatinamente las demandas sectoriales, las prioridades de la comunidad, los criterios de asignación de fondos y el programa de inversión del Municipio mediante la participación de los vecinos.

Que en el año 2008 la Secretaria de Economía y Hacienda implemento por primera vez en la historia de este Municipio un programa de Presupuesto Participativo.

Que a los efectos de su implementación se procedió a dividir el Partido de General Pueyrredon en nueve Distritos y cuatro Subdistritos.

Que a lo largo de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2008 se realizaron numerosas asambleas vecinales en cada uno de los Distritos y Subdistritos, proceso que culmino el día 20 de diciembre con la elección, mediante voto directo de más de 1100 vecinos, de los proyectos a ejecutar durante el año 2009.

Que como resultado de la votación mencionada en el considerando precedente, se consagro en el 5º lugar del Distrito 8 Puerto al proyecto 6 "Actividades y cursos para contención de Adolescentes. Formación, futbol, recreación" por un importe de \$25.000

Que a fin de llevar a cabo dicho Proyecto la Asociación Vecinal de Fomento Cerrito Sur solicita la extensión de un subsidio, según nota obrante a fs.2.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ha efectuado, a través de su área contable, la correspondiente reserva presupuestaria.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la Asociación Vecinal de Fomento Cerrito Sur, con domicilio en la calle M. T.

de Alvear N° 2640 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo "Actividades y cursos para contención de Adolescentes. Formación, fútbol, recreación", el cual se materializará a través de la adquisición de materiales de construcción, equipamiento de cocina, mobiliario, instrumentos musicales, equipamiento informático, libros, artículos de librería, y equipamiento e indumentaria deportiva.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-08-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p.7, P.Sp.0; UER:5.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

REGISTRADO BAJO N° 675